



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A solicitud del Ejecutivo Municipal el **Lic. Juan Carlos Valles Mamani, Honorable Alcalde Municipal de Yapacaní**, en cumplimiento a las Normas Legales de la Ley Municipal N° 216/2020, a través de la Dirección de Ordenamiento Territorial, se procede a Regularizar los predios mediante la consolidación de Derecho Propietario, el Bien Inmueble de Dominio Público Municipal destinado para el **ÁREA DE EQUIPAMIENTO "CENTRO DE SALUD"**, ubicado en el Área Urbana del Centro Poblado Cascabel, Zona Nor Oeste, Distrito XI, J.V. 751, Junta Vecinal Gran Chaco, Manzana 2, Lote N° 1, con una superficie según mensura de 686.78 M2.

Que, el Informe Técnico GAMY. DOT. CAT. PS. INF. TEC. N° 74/2021 de 14 de Octubre de 2021, emitido por el Top. Pánfilo Saigua Méndez (**Responsable Técnico Sistematización de Catastro**), establece que revisado la Planimetría actualizada del Área Urbana Cascabel, se evidencia el predio como Área de Equipamiento "Centro de Salud", por lo que corresponde regularizar y consolidar el derecho propietario a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Que, el Informe Técnico Legal G.A.M.Y. U.A.L. D.O.T N° 20/2021 de fecha 15 de octubre de 2021 años, emitido por la Dra. María Dina Chirinos Argote (**ASESORA LEGAL DE LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**), recomienda de acuerdo al Informe Técnico GAMY. DOT. CAT. PS. INF. TEC. N° 74/2021, consolidar el Derecho Propietario a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, debiendo para tal efecto emitirse la correspondiente Ley Municipal que declare como Bien de dominio Público Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, expresa que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizador y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, el Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, define las competencias exclusivas de un **Gobiernos Municipales Autónomos** en su jurisdicción:

Numeral 6: "Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, Departamentales e indígenas.

Numeral 28: Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés públicos y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial;

Que, el Artículo 39 de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo de Yapacaní, y puesta en vigencia en Referéndum el 20 de Noviembre de 2016.; determina sus atribuciones.- Son atribuciones de la Alcaldes o Alcalde Municipal de Yapacaní: Numeral 3.- Presentar Proyectos de Ley Municipal al Órgano Legislativo Municipal.

Que, el Artículo 28 de la de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo de Yapacaní, y puesta en vigencia en Referéndum el 20 de Noviembre de 2016; define sus atribuciones.- Son atribuciones del Consejo Municipal de Yapacaní: Numeral 6.- Dictar Leyes Municipales y Resoluciones Legislativas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Ley Municipal de la Planimetría del Área Urbana Cascabel No. 298 de 29 de Abril de 2021 años, establece en su Artículo 5.- Se regulariza el derecho propietario de Dominio Municipal de todas las áreas definidas en el plano de la Planimetría del área urbana "Cascabel", relacionada con el área: Escolar, equipamiento, verde y vías, mediante Ley Municipal, en las oficinas de Derechos Reales hasta obtener su matricularización del inmueble y folio real.

Ley Municipal No. 248 de 15 de Septiembre de 2020, expresa en su Artículo 2.- (APROBACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA URBANA).- Se aprueba la Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de Cascabel del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, contenida en el informe técnico urbano, elaborado por el órgano ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, que describe un área total de 25,5005 Has.

La Resolución Ministerial N° 208/20 de fecha 09 de Octubre de 2020, Resuelve: en su Artículo Primero.- Homologar el Área Urbana del Centro Poblado de Cascabel, del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, aprobada en el Artículo 2 de la Ley Municipal No. 248 sobre Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de Cascabel, publicada el 16 de septiembre de 2020.

El concejo municipal en Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021, delibero y aprobó dicho informe, en consecuencia el presidente del Concejo Municipal en punto legislación, pone en consideración del pleno el proyecto de la ley de referencia y se aprueba en grande y en detalle para su cumplimiento.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: 19 NOV 2021
Registro: 27 Hora: 11:30
Firma: _____

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL No. 325

Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL AREA DE EQUIPAMIENTO "CENTRO DE SALUD", UBICADO EN LA J.V. GRAN CHACO, ZONA NOR OESTE, J.V. 751, DISTRITO XI, MANZANA 2, LOTE N° 1, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 686.78 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI".

ARTÍCULO 1.- Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de 686.78 m2 (Seiscientos Ochenta y Seis con 78/100 metros cuadrados), correspondiente a un terreno, destinado por la planificación urbana como Área de Equipamiento "Centro de Salud", ubicada en el Municipio de Yapacani, Distrito XI, Zona Nor Oeste, Junta Vecinal Gran Chaco, J.V. 751, Manzana 2, Lote N° 1, del Municipio de Yapacani, Provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz, de acuerdo a la ubicación y colindancias que se detallan:

ÁREA DE EQUIPAMIENTO "CENTRO DE SALUD":

MUNICIPIO:	YAPACANI.
ZONA:	NOR OESTE.
DISTRITO:	XI.
UBICACION:	JUNTA VECINAL GRAN CHACO
J.V.:	751
MANZANA:	2
LOTE:	1.
SUP. SEGÚN MENSURA :	686.78 m2.
USO DE SUELO:	ÁREA DE EQUIPAMIENTO (CENTRO DE SALUD).

CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: colinda con LOTE 2 y MIDE 16.00 m.
AL ESTE: colinda con LOTE 13 y MIDE 43.02 m.
AL SUR: colinda con AVENIDA CASCABEL y MIDE 16.02 m.
AL OESTE: colinda con CALLE 1RO DE MAYO y MIDE 45.30 m.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

CUADRO DE COORDENADAS

PUNTO	ESTE	NORTE
P1	366987.286	8113437.953
P2	367002.838	8113434.192
P3	366992.68	8113392.389
P4	366976.731	8113393.902

ARTÍCULO 2.-

I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el Área de Equipamiento (Centro de Salud), ubicado en el Área Urbana del Centro Poblado Cascabel, Distrito XI, Zona Nor Oeste, Junta Vecinal Gran Chaco, J.V. 751, Manzana 2, Lote N° 1, con una superficie total de 686.78 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales.

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales.

ARTÍCULO 3.-

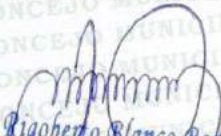
A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo quedará facultado para realizar la Minuta de Consolidación, y su posterior Protocolización ante la Notaria de Gobierno, para proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní ante las oficinas de Derechos Reales.

ARTÍCULO 4.- La declaratoria de un Bien de Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no comprometen pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

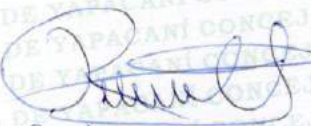
DISPOSICION ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante de la presente Ley Municipal.

Es dada en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Yapacaní a los once días del mes de noviembre de Dos Mil Veintiuno años


Rigoberto Blanco Rodríguez
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Ramiro Peredo Angulo
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL EL AREA DE EQUIPAMIENTO

"CENTRO DE SALUD, UBICADO EN LA J.V. GRAN CHACO, ZONA NOR OESTE, J.V. 751, DISTRITO
XI, MANZANA 2, LOTE N° 1, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 686.78 M2, A FAVOR DEL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ".

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta
Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y
cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 17 de noviembre de 2021

Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

